

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : REPARACION DIRECTA
Expediente : N° 2014-00183
Demandante : JOSE LIBARDO FORERO CARRERO Y OTROS
Demandados : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Sistema : ORAL (LEY 1437 DE 2011)

Como quiera que no fue posible la presencia de la señora Juez titular del Despacho en la Audiencia inicial programada para el día **día jueves 31 de mayo de 2018**, por quebrantos en su salud, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, las respuestas a los medios de prueba decretados a través de oficio de la siguiente manera:

- A folios 277 a 280 del cuaderno principal, se allegó respuesta al oficio N° 1017 por parte de a la Dirección General de la Policía Nacional.
- A folios 225 del cuaderno principal, se allegó respuesta al oficio N° 1018 y 1019 por parte de a la Dirección de Policía Antinarcóticos y Servicio Aéreo de La Policía Nacional.
- A folios 257 a 2271 y 282 a 284 del cuaderno principal obra respuesta al oficio N° 1020 por parte de Departamento de Policía del Meta.
- A folios 272 a 276 del cuaderno principal obra respuesta al oficio N° 1022 por parte de la Dirección General de la Policía Nacional.
- A folios 230 a 256 del cuaderno principal obra respuesta al oficio N° 1023 por parte del Hospital Central de la Policía.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de pruebas dictado en el curso de la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, para recaudar el material probatorio allí decretado, se libró, entre otros, el Oficio N°1021 dirigido a la Tesorería General de la Policía Nacional; no obstante, revisado el expediente

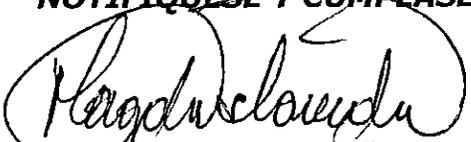
de la referencia, advierte esta Sede Judicial que la documental solicitada a través de los referidos oficios, no fue aportada por las entidades requeridas.

En consecuencia, y al resultar dichos documentos de interés para el asunto, se reiterará el aporte de los mismos, en los siguientes términos:

POR SECRETARÍA REITÉRESE BAJO LOS APREMIOS DE LEY y POR ÚLTIMA VEZ, el Oficio N° 1021, a fin de que **en el término perentorio de VEINTE (20) DÍAS,** la entidad requerida se sirva remitir la prueba decretada en la audiencia inicial, imponiendo la carga del trámite al **apoderado de la parte demandante** quien deberá retirar, tramitar y acreditar la radicación de los oficios ante este Despacho Judicial, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP en concordancia con los artículos 59 y 60 de la ley 270 de 1996.

TERCERO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día **martes 10 de julio de 2018,** en el cual se recepcionaran los testimonios de los señores MARIO GUTIERREZ JIMENEZ a las **11:30 am,** WILSON ROJAS MEDINA a las **11:45 am** y FERNEY VASQUEZ MORENO a las **12:00 del mediodía,** en consecuencia, **requiérase** a los apoderados interesados en el medio de prueba para que dentro del término de **10 días** contados a partir de la notificación de esta providencia, informen la fecha y hora señalada a los testigos y acrediten ante este Despacho judicial dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PÁRRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
 DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
 Por anotación en el estado No. 67 de fecha
06 JUN. 2018 fue notificado el auto
 anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
 La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : REPARACION DIRECTA
Expediente : N° 2014-00119
Demandante : HEINER ANTONIO RUIZ IBARGUEN
Demandados : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
Sistema : ORAL (LEY 1437 DE 2011)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia inicial y las documentales obrantes en el plenario a folios 125 a 155 este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la respuesta PARCIAL al oficio N° 0287 emitida por la Jefe de Oficina del sector Defensa del Ejército Nacional, a través del cual allega en un folio copia de la Historia Clínica del demandante, visible a folios 146 a 147 del cuaderno principal.

SEGUNDO: En relación con el oficio N° 0289, teniendo en cuenta el memorial visible a folio 125 del cuaderno principal, allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y el escrito allegado por el apoderado de la parte actora a folio 145 del plenario, este Despacho concede el término de **10 días contados a partir de la fecha en que sea puesta en conocimiento la totalidad de la Historia Clínica del demandante**, para que el abogado de los demandantes, acredite ante este Juzgado la realización de los trámites pertinentes ante la referida Junta de Calificación, para la obtención de la probanza, so pena de decretar el desistimiento del medio de prueba.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de pruebas dictado en el curso de la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, para recaudar el material probatorio allí decretado, se libraron, entre otros, los Oficios N° 0286, 0288, 0290 y 0291; no obstante, revisado el expediente de la referencia, advierte esta Sede Judicial que la documental solicitada a través de los referidos oficios, no fue aportada por las entidades requeridas.

En consecuencia, y al resultar dichos documentos de interés para el asunto, se reiterará el aporte de los mismos, en los siguientes términos:

POR SECRETARÍA REITÉRENSE BAJO LOS APREMIOS DE LEY y POR ÚLTIMA VEZ, los referidos oficios, a fin de que **en el término perentorio de VEINTE (20) DÍAS, la entidad requerida se sirva remitir la prueba decretada en la audiencia inicial, imponiendo la carga del trámite al **apoderado de la parte demandante** quien deberá retirar, tramitar y acreditar la radicación de los oficios ante este Despacho Judicial, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP en concordancia con los artículos 59 y 60 de la ley 270 de 1996.**

CUARTO: Fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día **miércoles 4 de julio de 2018 a las 11:30 am**, en el cual se llevara a cabo el interrogatorio del señor HEINER ANTONIO RUIZ IBARGUEN, en consecuencia, **requiérase** al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de **10 días** contados a partir de la notificación de esta providencia, informe la fecha y hora señalada al señor Ruiz Ibarguen y acredite ante este Despacho judicial dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
 DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA
 Por anotación en el estado No. 67 de fecha
06 JUN. 2018 fue notificado el auto
 anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
 La Secretaria 